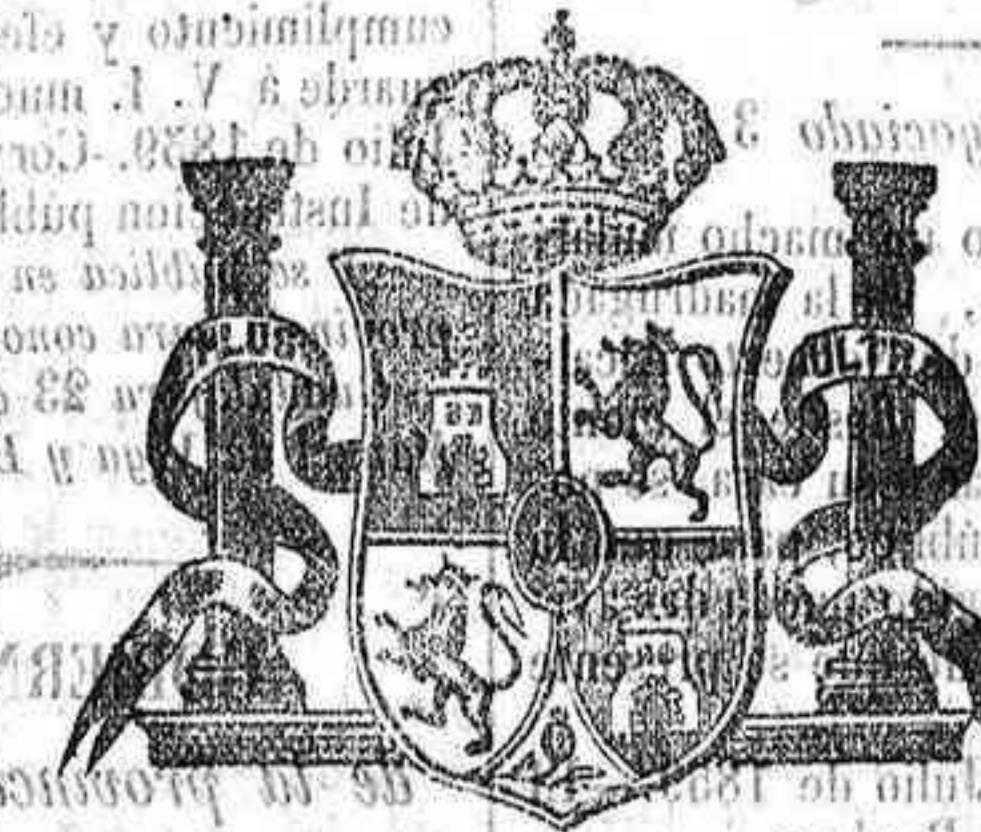


**Boletín**



**Oficial**

## DE LA PROVINCIA

## DE GUADALAJARA.

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ayer se recibió en este Gobierno de provincia, y se publicó por Boletín extraordinario, el despacho telegráfico que a continuación se inserta.

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á los Gobernadores de las provincias.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha de ayer, desde el Real Sitio de San Ildefonso, lo siguiente.—El Mayordomo mayor de S. M. dice con fecha de hoy al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice hoy lo siguiente.—Excmo. Sr.: «En vista de la observación atenta del estado del de Su Majestad la Reina nuestra Señora, durante los cuatro últimos meses, la Facultad de la Real Cámara está en el caso de declarar, que S. M. ha en-

lentes oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Sé suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 24 á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

trado en el quinto mes de su embarazo; lo cual, previa la vénia de S. M., tengo la satisfacción de participar á V. E. para los efectos consiguientes. — Y por tan fausto acontecimiento para la Nación y para S. M., ha tenido á bien mandar la Reina nuestra Señora, que la Corte vista de gala durante tres días consecutivos, empezando desde mañana domingo 24 del actual, y el lunes 25, á la hora de las tres de la tarde, tendrá lugar besamanos general con igual motivo. — Lo que participo á V. S. para su conocimiento, noticia y satisfacción de los habitantes de esa provincia.

Y cumpliendo con lo prevenido, me apresuro á ponerlo en conocimiento del público, por medio de Boletín extraordinario, seguro del júbilo que trará á los leales habitantes de esta provincia por tan grata nueva, que ofrece otra prenda de paz para la Nación, y un motivo más de gratitud á la Providencia por sus favores á la excelsa y querida Señora que ocupa el Trono, cuya sucesión se asegura.

Guadalajara 24 de Julio de 1859.  
El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 22 de Junio último, me comunica la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Málaga lo siguiente.—El Consejo de Sanidad del Reino, á quien se pidió informe acerca del expediente instruido en este Ministerio con motivo de las dudas consultadas por V. S. respecto á las condiciones y requisitos que han de observarse en la provisión de las plazas de médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares de los pueblos, con fecha 11 de Mayo último, lo evaca en los términos siguientes:

Excmo. Sr.—En sesión de ayer aprobó este Consejo el dictámen de su Sección primera que á continuación se inserta.

La Sección se ha enterado de la consulta que eleva el Gobernador de la provincia de Málaga, acerca de si en la provisión de las plazas de facultativos titulares de los pueblos deben observarse las disposiciones del título 2.º del Real decreto de 5 de Abril de 1854, y tener por consiguiente los Gobernadores la intervención que determina, ó bien han de ceñirse éstos á lo que establece la ley de 28 de Noviembre de 1855, en sus artículos 65 y 69, en virtud de los cuales corresponde á los Ayuntamientos hacer dichos nombramientos, y su aprobación á las Diputaciones provinciales.

En su vista, y considerando que así por ser posterior la ley de 28 de Noviembre de 1855 al Real decreto de 5 de Abril de 1854, como porque una ley es superior siempre á las disposiciones de un Real decreto, las del 5 de Abril quedaron derogadas, procede que se diga al Gobernador de Málaga que se arregle en el punto que consulta á la ley de Sanidad, excepto en la parte que comete á las Diputaciones provinciales la aprobación de los nombramientos que se hagan por los Ayuntamientos, cuya aprobación deberá hacerse por los Gobernadores, por cuanto aquella disposición fué dictada en armonía con la ley restablecida de 3 de Febrero de 1823, que hoy se halla nuevamente derogada sustituyéndola la vigente de 8 de Enero de 1845.

Y habiendo diguido S. M. resolver de conformidad con el preinserto informe, de su Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y como medida general que debe servir de regla en adelante.»

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público, encargando á los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, su mas exacto cumplimiento, cuidando en la provisión de las plazas de facultativos se observen las disposiciones que se indican en la preinserta Real orden.

Guadalajara 21 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

El Excmo. Sr. Gobernador de Madrid me comunica con fecha 18 del corriente lo que sigue.

«La Exma. Junta de Damas de Honor y Mérito encargada de la casa Inclusa de esta corte, me manifiesta, que sin causa justificada, no se presentan nodrizas á sacar expósitos para lactarlos, lo que ocasiona que por más tiempo del conveniente, permanezcan en el establecimiento aquellos desgraciados seres, y que la acumulación de ellos, en un mismo local, podrá producir, en la actual estación, funestas consecuencias; y me encarga me dirija á V. S., como lo verifiqué, en atención á que en esa provincia del cargo de V. S. se hallan criando un crecido número de expósitos de esta Inclusa, para qué se sirva exhortar á los Sres. Curas párrocos de los pueblos de la misma, á fin de que exciten la caridad y sentimientos religiosos y humanitarios de los respectivos feligreses en favor de los desgraciados expósitos, para conseguir la presentación de nodrizas en dicho establecimiento.—No dudo que V. S. se servirá prestar su franca y decidida cooperación, para obtener el resultado satisfactorio que la referida Junta se promete, significándole por ello mi agradecimiento.»

Cuya invitación laudable y benéfica he creido oportuno insertar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, encargando á los Alcaldes y Señores Curas párrocos procuren darla la mayor publicidad, y excitar á todas las personas amantes de la caridad, á que se encarguen de la lactancia de las desgraciadas criaturas que se hallan en la Inclusa de Madrid detenidas, y sin este primer auxilio humanitario que la religión demanda á todos los cristianos, como una de las obras de misericordia que más enaltecen á los que las ejercen con buena fe y filantropía, puesto que aquel Establecimiento retribuye este servicio con una can-

tidad decorosa y suficiente á sufragar los gastos que origina la primera alimentación y cuidado de los niños.

Guadalajara 22 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

### Vigilancia.—Negociado 3.º

Habiéndose extraviado un macho mular, de las señas que se dirán, en la madrugada del 19 del actual, propio de Norberto Alcalde, vecino de Almadrones, desde el monte de dicho pueblo al regresar á su casa, se pone en conocimiento del público, para que la persona que le haya recogido pueda dar aviso á su dueño con objeto de que se presente á recogerlo.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

### Señas.

Edad 8 años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño, almendrado, degollado de cuello, tiene en el centro de la cola un lunar blanco, aparejado con albarda, manta de cáñamo, cubierta y cincha nueva, cabezada de correas viejas, iba cargado de lona, y encima una capa, una anguaria, un hacha y un podón.

Los Alcaldes de esta provincia, Comisarios de Vigilancia e individuos de la Guardia civil de la misma procederán á la detención de la persona en cuyo poder se encontrase un burro de las señas que se dirán, y el que segun pone en mi conocimiento el Alcalde de Cercadillo, le fué robado en la noche del 18 del actual, de un cerrado, á Antonio Roldan, habitante en la venta titulada de Atienza; y en caso de ser habido, pondrán á su conductor y dicha caballería á disposición del mencionado Alcalde.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

### Señas.

Edad 7 años, alzada regular, pelo cardeno, un poco bragado, sin castrar, desheraldo, aparejado con albarda nueva de lienzo y cincha también nueva de lana, atalante de cincha vieja, rozado por la crin y pecho de haber arado.

En la Gaceta de Madrid núm. 203, correspondiente al viernes 22 del actual, se inserta la Real orden que sigue:

Ministerio de Fomento.—Instrucción pública.—Ilmo. Sr.: Constando de los antecedentes que existen en este Ministerio, que asciende á una considerable cantidad el atraso procedente del descubrimiento en que se hallan muchos de los favorecidos, con anterioridad á la publicación del reglamento vigente de Universidades, con la gracia de recibir grados académicos á condición de pagar en distintos plazos los derechos que por los mismos se exigen, y considerando que, además de ser el pago puntual de estos la mente de tales concesiones, no es posible permitir continúe por más tiempo el perjuicio que de este estado de cosas se irroga al Tesoro, S. M. la Reina (q. D. g.), oido el Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido disponer:

1.º Que las personas que, habiendo recibido la concesión expresada con anterioridad al reglamento vigente de Universidades, se hallén en descubrimiento de alguno ó algunos de sus respectivos plazos, verifiquen el pago correspondiente en todo lo que resta de año; en la inteligencia de que para el 31 de Diciembre han de estar al corriente de los mismos.

2.º Que igualmente haya de estar al corriente para dicho día el pago de los plazos que, por efecto de las concesiones expresadas en el párrafo anterior, venciesen con posterioridad á la fecha de esta resolución y antes de dicha época.

3.º Que llegada que sea esta última, den cuenta los Rectores de las Universidades á esa Dirección de todos los que en aquella fecha queden en descubrimiento, para que por la misma se proceda á la declaración de caducidad de los títulos, y disponga su publicación en el Boletín de la provincia respectiva.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que, en el caso de que algunos de los individuos que se hallen en descubrimiento pertenezcan al profesorado público, hayan de proceder al pago de sus débitos en el precio término de 20 días, á contar desde la publicación de esta disposición; debiendo los Rectores dar cuenta de los que no lo efectuaran, para que por la Ordenación de Pagos de

este Ministerio se retenga de sus sueldos la cantidad mensual necesaria para que el Tesoro quede reintegrado en la expresada fecha de 31 de Diciembre.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Y se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

## GOBIERNO MILITAR.

### de la provincia de Guadalajara.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 20 del actual, me dice lo que á la letra copio.

«El Ilmo. Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en 16 del actual, me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.—De acuerdo de este Supremo Tribunal me dirijo á V. E. á fin de manifestarle para que llegue á noticia de los interesados, por medio de la publicidad correspondiente, valiéndose en caso necesario del Diario de Avisos ó Boletín oficial, que se hallan rectificados los escalafones de los individuos del orden jurídico militar del ramo de Guerra, para el año actual, los cuales se hallan de venta en esta corte á 3 reales, en la librería de Hernando, calle del Arenal, núm. 11.

Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer el cumplimiento de lo prevenido en el inserto anterior.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de aquellos á quienes incumba.

Guadalajara 22 de Julio de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Chinchilla.

### DIRECCIÓN GENERAL

#### de Administración militar.

### Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso, que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, y adiciones y modificaciones introducidas posteriormente por otras diferentes Reales órdenes, corresponda á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes por los distritos militares de Cataluña, Andalucía, Valencia, Granada y Islas Canarias, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, con entera sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º Las subastas serán simultáneas y tendrán lugar en los estrados de la Dirección general de Administración militar y en los de la Intendencia del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos Jefes, á la una de los días 20 de Agosto próximo para Cataluña, 22 para Andalucía, 23 para Valencia, 24 para Granada y 31 para Canarias, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego general de condiciones y el del precio límite, estará de manifiesto en la Secretaría de dichas dependencias. El precio límite se publicará en todas partes ocho días antes del señalado para las subastas.

2.º A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, por la cantidad de rs. vii. 400,000 para Cataluña; 200,000 para Andalucía; 200,000 para Valencia; 160,000 para Granada, y 30,000 para Canarias; bien en metálico ó su equivalente, según las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado, consolidada ó diferida del 3 por 100, ó bien en acciones de carreteras y ferrocarriles admisibles según el Real decreto de 27 de Agosto de 1855, por su valor nominal. En el caso de presentarse á licitación alguno de los actuales asentistas de provisiones, se les admitirá como garantía de su proposición, según lo dispuesto en Real orden de 10 de Diciembre de 1853, una certificación expedida á su solicitud por la Intervención del distrito donde preste el servicio,

en que se haga constar el importe á que ascienda la fianza subsistente de su contrato, la cual quedará igualmente sujeta á la responsabilidad de la licitación. Si dicha fianza no alcanzase á la garantía exigida ó fuese preciso deducir de su importe alguna parte en resguardo de descubierto ya reconocido, se completará la garantía en la forma que por punto general determina la presente regla.

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de constituirse el Tribunal de subasta. Principiado el acto no podrán admitirse mas ni tampoco retirarse las presentadas. Dada la hora de empezar la subasta se principiará á redactar el acta, haciendo constar los pliegos cerrados, cuyo número se contará y se irán abriendo y leyendo estos sucesivamente para que su contenido se inscriba en la misma, sin permitirse discusión. No se admitirán las proposiciones que sean superiores á los precios límites en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos previstos, como son el depósito hecho y las demás reglas establecidas en el modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gabinete que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular: cerrada la licitación, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposición que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.º Cuando la proposición mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual á la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Dirección general, se verificará nueva licitación en esta corte en los mismos estrados de la referida Dirección el dia y hora que se señalará con la debida anticipación, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicación del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa conforme á lo establecido en la anterior regla 4.

6.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

7.º El compromiso del mejor postor principiará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquél la Real aprobación.

8.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 16 de Julio de 1859.—El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

## SUBASTA DE FINCAS.

### COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Setiembre próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de diez á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.  
Propios. — Rústicos. — Mayor cuantía.

Fincas rústicas sitas en término de la villa de Berniches.

N.º del inventario.

946. Un monte llamado de las Dehesillas, de tallar de encina de doce años, á tres kilómetros de la población y al Poniente de ella, en terreno llano, cuyos límites son: por Mediodía y Saliente labrados de Berniches, Norte y Poniente con monte de

Peñalver, y con la superficie de 175 fanegas de 400 estás de 10 pies de lados, que es la medida usual del país, equivalentes a 54 hectáreas, 35 áreas y 50 centímetros. El arbolado de este monte se encuentra en buen estado de vegetación, y su suelo que puede calificarse de margas calcáreas ligera, tiene regulares pastos de tercera clase: en este supuesto valoran los peritos el arbolado existentes en 13,000 rs. y su producto anual en 500 rs. y el terreno en 17,500 rs. en en venta y 800 rs. en renta, que reunidas ambas partidas resulta tasado el mencionado monte en la cantidad de 30,500 rs. en venta y 1,300 rs. en renta, se ha capitalizado por la de 290 rs. que produce en 6,525 reales, y se anuncia la subasta por el importe de la tasación.

Dentro del referido monte hay algunos terrenos de propiedad particular y una corraliza que se han eliminado de la medición y tasación.

El arriendo vence en 31 de Diciembre próximo.

Ha sido clasificado como enajenable por el Ingeniero del ramo.

A la vez que en esta capital se celebrará subasta simultánea en el mismo día y hora en la villa de Sacedón, cabeza del partido judicial, y en Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Berninches, para su información al público.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.-El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el dia 4 de Septiembre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano D. Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

#### Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas — Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de Torremocha del Campo, procedentes del hospital de esta villa.

Primer suerte de 48 fincas.

N.º del no número de los bienes se obvió en la inventario.

1808. Una tierra en el Secuello, de 10 celemenes de primera calidad; linda Saliente eras de Julian Calzadilla, Mediodía otra de D. Juan del Olmo, Norte Saturnino Contreras, y Poniente lastra.

1809. Otra idem en el camino de San Pedro, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente dicho camino, Mediodía herederos de María Cruz Bravo, Norte de la obra y fábrica de Santa Ana, y Poniente lastra.

1810. Otra idem en el camino de la Fuente de seis celemenes de segunda calidad; linda Saliente otra de la Capellanía de Fuensavillán, Mediodía Julian Calzadilla, Poniente herederos de Manuel Yerro, y Norte Narciso Guijarro.

1811. Otra idem en el Navajuelo, de tres celemenes de primera calidad; linda Saliente otra de la Capellanía de Santa Ana, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente lastra, y Norte Saturnino Contreras.

1812. Otra idem debajo de las eras de la Soledad, de cinco celemenes de segunda calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente Antonio del Amo, y Norte Capellanía de Santa Ana.

1813. Otra idem en Tras de las casas, de tres celemenes de segunda calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Antonio Gutierrez, Poniente y Norte Saturnino Contreras.

1814. Otra idem en la Hoya, de cuatro celemenes de segunda calidad; linda Saliente otra de D. Ignacio Contreras, Mediodía Memoria de Doncellas, Poniente lastra, y Norte hospital de San Mateo de Sigüenza.

1815. Otra idem en la Peña del Tesoro, de cinco celemenes de tercera calidad; linda al Saliente camino de Navalpotro, Mediodía D. Ignacio Contreras, Poniente cipotero, y Norte D. Juan del Olmo.

1816. Otra idem en dicho sitio, de cinco celemenes de segunda calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente camino de Navalpotro, y Norte Mariano Fernandez.

1817. Otra idem en el camino del Prado, de tres celemenes de segunda calidad; linda al Saliente Madre, Mediodía Memoria de Do-

tes, Norte Bonifacio de la Obra, y Poniente Antonio Rubio.

1818. Otra idem, en el Tesorillo, de diez celemenes de tercera calidad; linda al Saliente cipotero, Mediodía hospital de San Mateo de Sigüenza, Poniente yermo, y Norte Juan Casado.

1819. Otra idem, en la Hoya Selvar, de una fanega y seis celemenes de tercera calidad; linda al Saliente Gregorio Calzadilla, Mediodía Benito Guijarro, Norte Capellanía de Animas, y Poniente Juan Casado.

1820. Otra idem, en el Pedregal, de nueve celemenes de tercera calidad; linda al Saliente tierra que labra Mariano Fernandez, Mediodía Juan Casado, Poniente senda, y Norte yermo.

1821. Otra idem, en la Cabañuela, de nueve celemenes de tercera calidad; linda Saliente lastra, Mediodía Antonio del Amo, Norte Rafael Calzadilla, y Poniente lastra del Pedregal.

1822. Otra idem, en el Salobral, de cuatro celemenes de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía Madre del mismo nombre, Norte D. Juan del Olmo, y Poniente Mariano Fernandez.

1823. Otra idem, en dicho sitio, de cuatro celemenes de tercera calidad; linda Saliente otra de la Capellanía de Fuensavillán, Mediodía la Madre, Poniente la Capellanía de Santa Ana, y Norte herederos de Teresa Contreras.

1824. Otra idem, en el mismo sitio, de cuatro celemenes de tercera calidad; linda Saliente otra de la Capellanía de Fuensavillán, Mediodía la Madre, Poniente la Capellanía de Santa Ana, y Norte herederos de Teresa Contreras.

1825. Otra idem, en el Sacejo, de cuatro celemenes de segunda calidad; linda Saliente D. Ignacio Contreras, Mediodía Capellanía de Animas, Norte y Poniente barranco de la Fuente.

1826. Otra idem, en la Lastra Llana, de una fanega y dos celemenes de tercera calidad; linda Saliente Lastra, Mediodía Capellanía de Fuensavillán, Poniente cipotero, y Norte Francisco Huerta.

1827. Otra idem, en los Gamonares, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente obra pía de Almenara, Mediodía Gaspara Casado, Poniente Ribilla, y Norte Julian Calzadilla.

1828. Otra idem, en Valdemedina, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino del Sotillo, Mediodía obra pía de Jamón, Poniente cirate, y Norte Benito García; la atraviesa una Madre.

1829. Otra idem, en el Sotillo, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente camino del Sotillo, Mediodía D. Ignacio Contreras, Poniente Ignacia Gallego, y Norte Simona Ramos.

1830. Otra idem, en Los Venares, de ocho celemenes de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Eusebio Gutierrez, Poniente Manuel Olmeda, y Norte tierra de la obra pía de Doncellas de Fuensavillán.

1831. Otra idem, en la Ribilla del Soto, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente otra de la Capellanía de Santa Ana, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente lastra, y Norte Saturnino Contreras.

1832. Otra idem, en el Escalon, de seis celemenes de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Capellanía del Pobo, Poniente se ignora, y Norte Juan Casado.

1833. Otra idem, en Los Venares, de cinco celemenes de tercera calidad; linda Saliente otra de la Capellanía de Santa Ana, Mediodía Eusebio Gutierrez, Poniente camino de Valdelacueva, y Norte Capellanía de la Cabrera.

1834. Otra idem, en La Boca del Egido, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Eusebio Gutierrez, Poniente D. Ignacio Contreras, y Norte Bonifacio de la Obra.

1835. Otra idem, en La Boca del Egido, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente otra de la Capellanía de Santa Ana, Mediodía Eusebio Gutierrez, Poniente camino de Valdelacueva, y Norte Capellanía de la Cabrera.

1836. Otra idem, en La Boca del Egido, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Capellanía del Pobo, Poniente se ignora, y Norte Juan Casado.

1837. Otra idem, en La Boca del Egido, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía D. Juan del Olmo, Norte hospital de Sigüenza, y Poniente dicho Olmo.

1838. Otra idem, en El Canto, de ocho celemenes de tercera calidad; linda Saliente lastra, Mediodía D. Eugenio García, Norte Manuel Huerta, y Poniente camino de Sigüenza.

1839. Otra idem, en el referido sitio, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente dicho camino de Sigüenza, Mediodía Manuel Huerta, Norte Capellanía de Fuensavillán, y Poniente lastra.

1840. Otra idem, en La Boca del Egido, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente Julian Calzadilla, Mediodía Narciso Guijarro, Norte tierra de las Doncellas.

1841. Otra idem, en Valcorbo, de dos fa-

negas y un celemín de tercera calidad, linda Saliente senda de la Escalera, Mediodía obra pía de Almenara, Norte Clemente Yagüe, y Poniente yermo.

1842. Otra idem, en dicho sitio, de once celemenes de tercera calidad; linda Saliente ci-

potero, Mediodía Rafael Calzadilla, Poniente

Juan Casado, y Norte obra pía de Almenara.

1843. Otra idem, en Valdelacasa, de cuatro celemenes de tercera calidad; linda Saliente Mariano Fernández y otros vecinos, Mediodía camino de la Dehesa, y Poniente y Norte Julian Calzadilla.

1844. Otra idem, en las Fuentes del Nabajo, de seis celemenes de tercera calidad; linda Saliente Gregorio Calzadilla, Mediodía obra pía de Jamón, Poniente y Norte yermo.

1845. Otra idem, en El Royato, de ocho celemenes de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Memoria de Dotes de Doncellas, Poniente José Relaño, y Norte Leon Calzadilla.

1846. Otra idem, en El Carril, de tres celemenes de segunda calidad; linda Saliente D. Ignacio Contreras, Mediodía Madre de los Barranquillos, Poniente Eusebio Gutierrez, y Norte El Carril viejo.

1847. Otra idem, en el Cabrascal, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Norte Mariano Fernandez, Poniente camino de Navalpotro, y Mediodía Don Juan del Olmo.

1848. Otra idem, en dicho Cabrascal, de diez celemenes de segunda calidad; linda Saliente D. Ignacio Contreras, Poniente cipotero de las Viñuelas, y Norte Mariano Fernandez.

1849. Otra idem, en el camino del Prado, de cinco celemenes de segunda calidad; linda Saliente Madre, Mediodía Capellanía de la Cabrera, Poniente Antonio Rubio, y Norte D. Ignacio Contreras.

1850. Otra idem, en el camino de las Majuelas, de siete celemenes de segunda calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediodía herederos de Francisco Tabernero, Poniente Capellanía de Santa Ana, y Norte la Madre.

1851. Otra idem, en el camino de Sauca, de cuatro celemenes de segunda calidad; linda Saliente José Gilabert, Mediodía Don Juan del Olmo, Poniente Capellanía de Fuensavillán, y Norte la carretera general.

1852. Otra idem, en el Gorrío, de dos celemenes de tercera calidad; linda Saliente y Norte Juan Casado, Mediodía Julian Calzadilla, y Poniente Rafael Calzadilla.

1853. Otra idem, en Carrabriega, de seis celemenes de tercera calidad; linda Saliente lastra, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente camino de las Iviñas, y Norte D. Francisco Huerta.

1854. Otra idem, en la Noguera, de seis celemenes de tercera calidad; linda al Saliente Capellanía de Algorta, Mediodía el hospital de San Mateo, Poniente yermo, y Norte cipotero.

1855. Otra idem, en los Pozuelos, de cinco celemenes de tercera calidad; linda Saliente camino de Pelegrina, Mediodía Julian Calzadilla, Poniente Alejo Tabernero, y Norte Don Ignacio Contreras.

1856. Otra idem, en el Alto del Monte, de cinco celemenes de tercera calidad; linda Saliente Julian Calzadilla, Norte la carretera general de Aragón, Poniente Gregorio Calzadilla, y Mediodía Francisco Calzadilla.

1857. Otra idem, en los Cantos sacados de seis celemenes de tercera calidad; linda Saliente Francisco Huerta, Mediodía Capellanía de Castro, Poniente cipotero, y Norte Genaro Bravo.

1858. Otra idem, en los Quijares, de seis celemenes de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente senda de Carranavalpotro, y Norte Memoria de Dotes de Fuensavillán.

1859. Otra idem, en el Allanar de la Noguera, de seis celemenes de segunda calidad; linda al Saliente lastra, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente Eugenio García, y Norte Juan Casado.

1860. Otra idem, en el Allanar de la Noguera, de seis celemenes de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente cipotero, y Norte se ignora.

1861. Otra idem, en la Lastra Llana, de cuatro celemenes de tercera calidad; linda al Saliente lastra, Mediodía Capellanía del Povo, Poniente cipotero, y Norte herederos de Teresa Contreras.

1862. Otra idem, en dicho sitio de tres celemenes de tercera calidad; linda al Saliente lastra, Mediodía Rafael Calzadilla, Poniente cipotero, y Norte D. Juan del Olmo.

1863. Otra idem, en dicho sitio, de cuatro celemenes de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía Rafael Calzadilla, Poniente camino de Pelegrina, y Norte Agapito Casado.

1864. Otra idem, en la Ribilla del Soto, de cinco celemenes de segunda calidad; linda Saliente Leon Calzadilla, Mediodía Esteban Medina, Poniente la Madre, Norte D. José Gamboa.

1865. Otra idem, en los Pozuelos, de cuatro celemenes de tercera calidad; linda Saliente camino de Pelegrina, Mediodía obra pía de Jamón, Poniente lastra, y Norte Don Juan del Olmo.

1866. Otra idem, en la Ribilla de San Miguel, de tres celemenes de segunda calidad; linda Saliente tierra de estos bienes, Mediodía Capellanía de Fuensavillán, Poniente cipotero, y Norte Francisco Huerta.

1867. Otra idem, en dicho sitio, de una fanega y seis celemenes de segunda calidad; linda Saliente camino de Pelegrina, Mediodía Capellanía de la Cabrera, Poniente estos bienes, y Norte dicha Ribilla.

1868. Otra idem, en el camino de Pelegrina, de cinco celemenes de segunda calidad; linda Saliente barranco de la Fuente, Mediodía Manuel Gutierrez, Poniente dicho camino, y Norte José Paniagua.

1869. Otra idem, en dicho sitio, de una fanega de primera calidad; linda Saliente barranco de la Fuente, Mediodía D. Ignacio Contreras, Poniente camino de Pelegrina, y Norte Manuel Gutierrez.

1870. Otra idem en dicho camino, de tres celemenes de primera calidad; linda Saliente barranco de la Fuente, Mediodía Don Juan del Olmo y otros, Poniente dicho camino, y Norte D. Ignacio Contreras.

1871. Otra idem, en las Tablas, de seis celemenes de tercera calidad; linda Saliente bar-

rano, Mediodía herederos de Manuel Guijarro, Poniente barranco, y Norte tierra que fué del Cabildo de Sigüenza.

1872. Otra idem, en el camino de Sauca, de seis celemenes de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía Julian Calzadilla, Poniente herederos de Teresa Contreras, Poniente camino de Fuensavillán, y Norte la carretera general de Aragón.

(c) Ministerio de Cultura 2006

1873. Otra en la Sendilla, de cinco célemines de segunda calidad; linda al Saliente Francisco Huerta, Mediódia dicha senda, Poniente Rafael Calzadilla, y Norte obra pía de Jamón.

1874. Otra id. en el Gollorio, de tres célemines de segunda calidad; linda al Saliente con obra pía de Almenara, Mediódia herederos de Teresa Contreras, Poniente Genaro Bravo, y Norte D. Ignacio Contreras.

1875. Otra id. en dicho sitio, de dos célemines de segunda calidad; linda Saliente barranco, Mediódia tierra que fué de Marcelino Armero, Poniente Genaro Bravo, y Norte barranco.

1876. Otra id. en La Lomilla, de cinco célemines de segunda calidad; linda Saliente herederos de Teresa Contreras, Mediódia Capellania de Santa Ana, Poniente D. Juan del Olmo, y Norte obra pía de Almenara.

1877. Otra id. en el camino de Sigüenza, de cinco célemines de segunda calidad; linda Saliente dicho camino, Mediódia Saturiano Contreras, Poniente barranco de la Fuente, y Norte D. Juan del Olmo.

1878. Otra id. en el camino del Prado, de tres célemines de segunda calidad; linda Saliente la Madre, Mediódia Genaro Bravo, Poniente Antonio Rubio, y Norte se ignora.

1879. Otra id. en La Consejera, de ocho célemines de segunda calidad; linda Saliente Julian Calzadilla, Mediódia Capellania de Algorta, Poniente la Madre de los Barranquillos, y Norte se ignora.

1880. Otra id. en el Prado Ramerez, de una fanega, seis célemines de segunda calidad; linda Saliente barranco, Mediódia Don Juan del Olmo, Poniente senda del Hontanar, y Norte Benito Guijarro.

1881. Otra id. en el Prado, de cuatro célemines de segunda calidad; linda Saliente barranco, Mediódia D. Jose Gamboa, Poniente herederos de Victor Calzadilla, y Norte Obra pía de Almenara.

1882. Otra id. en el Prado Ramerez, de tres célemines de segunda calidad; linda Saliente barranco, Mediódia herederos de Nicolás Casado, Poniente senda del Hontanar, y Norte D. Juan del Olmo.

1883. Otra id. en Los Caños, de dos célemines de segunda calidad; linda Saliente camino de Carranavalpotro, Mediódia herederos de Maria Guijarro, Poniente herederos de Teresa Contreras, y Norte Capellania de Santa Ana.

1884. Otra id. en Las Piernas, de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente, Mediódia y Norte D. Ignacio Contreras, y Poniente camino de Navalpotro.

1885. Otra id. en La Peña del Tesoro, de diez célemines de segunda calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediódia Memoria de Doncellas, Poniente camino de Navalpotro, y Norte Capellania de Santa Ana.

1886. Otra id. en La Roya, cercada de piedra seca, de cuatro célemines de segunda calidad; linda Saliente lastra, Mediódia el hospital de Torremocha, Poniente lastra, y Norte tierra que labra Manuel Olmeda.

1887. Otra id. en el Hoyo Redondo, de cuatro célemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediódia herederos de Victor Calzadilla, Poniente lastra, y Norte senda de los Venares.

1888. Otra id. en el Carril, de dos célemines de segunda calidad; linda Saliente Capellania del Povo, Mediódia y Poniente D. Ignacio Contreras, y Norte dicho Carril.

1889. Otra id. en La Retuerta, de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente a Madre de la Retuerta, Mediódia Capellania de Chaves, Poniente senda de los Montecillos, y Norte vermo.

1890. Otra id. en El Tesorillo, de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente D. Antonio Gutierrez, Mediódia camino de Fuentavilán a Algorta, Poniente Genaro Bravo, y Norte Eusebio Gutierrez.

1891. Otra id. en la Boca del Egido, de cho célemines de segunda calidad; linda Saliente y Norte Juan Casado, Mediódia el egido, y Poniente la Madre.

1892. Otra en dicho sitio, de seis célemines de tercera calidad; linda Saliente Juan asado, Mediódia Agapito Casado, Poniente Madre, y Norte barranco.

1893. Otra en id., de ocho célemines de tercera calidad; linda al Saliente Juan Casado, Mediódia barranco, Poniente la Madre y Capellania de Povo.

1894. Otra id. en La Carrasquilla, de cho célemines de tercera calidad; linda Saliente José Gilaberte, Mediódia José Relaño, Poniente Capellania de Santa Ana, y Norte vermo.

1895. Otra id. en la Cantera, de dos célemines de tercera calidad; linda Saliente se

ignora, Mediódia y Norte Memoria de las Doncellas, y Poniente de Obra pía de Jamón.

1896. Otra id. en los Majanares, de cinco célemines de tercera calidad, cercada de piedra seca caida; linda Saliente yermo, Mediódia D. Ignacio Contreras.

1897. Otra id. en dicho sitio, de dos célemines de tercera calidad; linda al Saliente y Mediódia otra de Almenara, Poniente ciptero, y Norte Capellania de Santa Ana.

1898. Otra id. en Valdecoho, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino de la Escalera, Mediódia herederos de Carlos Andrés, Poniente Julian y Rafael Calzadilla, y Norte Capellania de Santa Ana.

1899. Otra id., en el Rabejon, de cinco célemines de tercera calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediódia yermo, Saliente D. Juan del Olmo, Mediódia yermo, Saliente Salazar, y Norte curate.

1900. Otra id. en la Lastre Gorda, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Lastra, Mediódia obra pía de Almenara, Poniente la Madre de Villaseca, y Norte se ignora.

1901. Otra id. en dicho sitio, de 8 célemines de tercera calidad, linda Saliente lastra, Mediódia Patricio Casado, Poniente la Madre, y Norte se ignora.

1903. Otra id. en los Quijares, de seis célemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Castro, Mediódia Memoria de Doncellas, Poniente camino de Carranavalpotro, y Norte Capellania de Santa Ana.

1904. Otra id., en dicho sitio de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Mediódia hospital del pueblo, Poniente senda de Carranavalpotro, y Norte Capellania de la Cabrera.

1903. Otra id. en la senda de Hontanar, de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediódia barranco, Poniente dicha senda, y Norte D. Juan del Olmo.

1907. Otra id. en la Horca, de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Santa Ana, Mediódia lastra, Poniente Juan Antonio Gil, y Norte el carril viejo.

1908. Otra id., en el Pedregal, de cinco célemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente lastra, Mediódia tierras de Almenara, y Norte Benito Guijarro.

1909. Otra id., en la Traspuntilla, de cuatro célemines de primera calidad; linda Saliente D. Ignacio Contreras, Mediódia obra pía de Jamón, Poniente Capellania de Mencia, y Norte Manuel Olmeda.

1911. Otra id., en Carrabriega, de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente camino de las Inviernas, Mediódia Capellania de Santa Ana, Poniente yermo, y Norte Francisco Casado.

1912. Otra id., en Los Venares, de diez célemines de tercera calidad; linda Saliente Julian Calzadilla, Mediódia herederos de Teresa Contreras, Poniente Mariano Fernandez, y Norte Juan Casado.

1913. Otra id. en dicho sitio, de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente obra pía de Almenara, Mediódia de la obra pía y fábrica de Santa Ana, Poniente Capellania de id., y Norte cipotero.

1914. Otra id. en las Vinuelas, de ocho célemines de tercera calidad; linda al Saliente lastra, Mediódia Juan Casado, Poniente Manuel Yerro, y Norte Manuel Olmeda.

1915. Otra id., en Carralgorda, de una fanega y cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Teresa Contreras, Mediódia camino de Fuentavilán a Algorta, Poniente Teresa Olmeda, y Norte camino de los Montecillos.

1916. Otra id., en El Bermejal, de 8 célemines de tercera calidad; linda Saliente Memoria de Doncellas, Mediódia herederos de Teresa Contreras, Poniente Manuel Yerro, y Norte Capellania de Santa Ana.

1917. Otra id., en Valdelacueva, de ocho célemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Algorta, Mediódia se ignora, Poniente camino de Algorta a Navalpotro, y Norte D. Juan del Olmo.

1918. Otra id., en los Montecillos, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Mariano Fernandez, Mediódia hospital de Algorta, Poniente cipotero, y Norte Julian Calzadilla.

1919. Otra id. detrás de San Pedro de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Eusebio Gutierrez, Mediódia José Relaño, Poniente camino de Navalpotro, y Norte Manuel Yerro.

1920. Otra id. en el Hontanar, de ocho célemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediódia Salustiano de Diego, Poniente Mariano Fernandez, Norte D. Ignacio Contreras.

1922. Otra id. en la Retuerta, de diez

célemines de tercera calidad; linda Saliente camino del Sotillo, Mediódia Salazar, Poniente Capellania de Chaves, Norte Teresa Martinez.

1923. Otra id. en el Carril, de dos célemines de tercera calidad; linda Saliente Don Ignacio Contreras, Mediódia el Carril Viejo, Poniente D. Juan del Olmo, y Norte el mismo.

1924. Otra id. en Carramedio, de seis célemines de tercera calidad; linda Saliente obra pía de Jamón, Mediódia camino de Carramedio, Poniente se ignora, y Norte obra y fábrica de Santa Ana.

1925. Otra id. en los Cantos Sacados, de cinco célemines de tercera calidad; linda Saliente Mariano Fernandez, Mediódia yermo, Poniente Eugenio Calzadilla, y Norte herederos de Teresa Contreras.

1928. Otra id. en la Loma de Abajo, de seis célemines de tercera calidad; linda Saliente Lastra, Mediódia D. Juan del Olmo, Poniente senda, y Norte se ignora.

4001. Otra id. en Detrás de las Casas, de seis célemines de primera calidad; linda Saliente la Madre, Mediódia D. Fermín Rodriguez, Poniente Capellania de Animas, y Norte herederos de Damaso Gutierrez.

4002. Otra id. en Los Venares, de seis célemines de tercera calidad; linda Saliente Bonifacio de la Obra, Mediódia D. Eugenio Garcia, Poniente el Concejo, y Norte D. José Gamboa.

4003. Otra id. en Carralgorda, de cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Teresa Contreras, Mediódia camino de los Montecillos, Poniente se ignora, Norte Capellania de Algorta.

4004. Otra id. en Los Caños, de ocho célemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Carranavalpotro, Mediódia Manuel Olmedo, Poniente Manuel Yerro, y Norte herederos de Juan de Contreras.

Esta suerte produce de renta anual 367 rs. 10 cents., por la que se ha capitalizado en 8,259 rs. 75 cents., y se halla tasada en venta en 6,744 rs. y en renta en 316, saliendo a subasta por el importe de la capitalización.

La renta de todas estas fincas es de 21 fanegas 8 célemines de trigo y 10 de cebada, habiéndose valuado el primero a 20 rs. 62 cents. fanega, y la 2.ª a 16 rs. 9 cents., á que han salido dichas especies en el partido en el decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en la ciudad de Sigüenza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Torremocha del Campo, para su fijación al público.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Roa Figueroa.

#### Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor sea de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 18 plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 3 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 30 por 100 en papel de la Deuda Pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se disponen las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

#### Notas.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia e Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones

correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infantería D. Carlos, y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén.

## Anuncios oficiales.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pozancos.

Hallándose terminado el cuaderno de amillaramiento formado por la Junta párroca de este distrito, y que ha de servir de base para la derrama de contribución de bienes inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo venidero año de 1860, estará expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los interesados reclamar de agravio, si les pareciese convenir, pues transcurrido aquel tiempo no se les oirá.

Pozancos y Julio 21 de 1859.—El Teniente Alcalde, Domingo Larriba.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Anchuela del Campo.

Terminado en este pueblo el amillaramiento que ha de servir en el mismo de base para el repartimiento individual de la contribución territorial en el año próximo viniente, se señala el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de él, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se oíran las reclamaciones que en su vista puedan hacerse.

Anchuela del Campo 20 de Julio de 1859.—El Alcalde, Ildefonso Gutierrez.—El Secretario, Jacobo Aguado.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcocer.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia, el dia 10 del próximo mes de Agosto, de tres á cuatro horas de su tarde, se celebrará el remate en arrendamiento de los pastos del monte Cabezos de los propios de esta villa. La subasta se verificará parcialmente para cada cuartel, según se demuestra á continuacion, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Cantidad Número en rs. vna de cabezas que ha de servir de ganado para el año proximo.

Nombres que deben estar al efecto de los cuarteles. de los cuarteles. fruto. por cabezas

Quartillejo 606 2121

Cabezas 416 1456

Cabero 412 1442

Prado 520 1820

Pozuelos 400 1400

Peñacerbera 520 1820

Miramontes 472 1632

Verdinales 490 1715

Total 3836 13426

Alcocer 22 de Julio de 1859.—El Presidente, Víctor Ballesteros.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Gregorio Labernie, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Monernando.